



Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

ACTA NÚM 1/2019

Corporativos (11), asistentes (9).

Por Unión del Pueblo Navarro,
los Sres.:

D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.

D. Jorge Pla Vidal.

D. Alfredo Caballero Sucunza.

D. Garabet Tarjenian Astour.

Por la Agrupación Electoral Erreniega,
los Sres.:

D^a Izaga Mendioroz San Martín.

D. Juan Chamorro Aranzadi.

D. Ortzi Iriarte Garmendia.

Por la Agrupación Independiente Cendea de Cizur,
el Sr. :

D. Ángel Berjón San Juan.

Por GeroaBai,

el Sr. :

D. Miguel Aizcorbe Garralda.

ACTA

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del miércoles, **9 DE ENERO DE 2019**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, nueve de los once corporativos que constituyen el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Jesús Antonio Barricarte Sarabia, asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento, don Juan Ignacio Zubiaur Carreño.



Se encuentran ausentes **D. Rafael Ansó Ansó** y **D^a Asunta M^a Chapa Prado**, ambos del Grupo Político de Unión del Pueblo Navarro (UPN), el primero, por su asistencia a un funeral; y, la segunda, por nacimiento de su primera nieta.

La Presidencia, declara la sesión a puerta abierta y, sin asistencia de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria.

Presidencia, primer asunto,

1º.- Actas de las sesiones celebradas los días 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2018.- Votación para aprobación.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Secretario, «Votación para aprobación de los proyectos de actas de las sesiones celebradas los días 21 de noviembre (ordinaria) y 17 de diciembre (extraordinaria) de 2018.»

Presidencia, muchas gracias. Si no hay ninguna intervención pasamos a votar la aprobación propuesta. Sr. Secretario,

Sr. Secretario, se aprueban ambas actas por asentimiento unánime.

Presidencia, muchas gracias, siguiente asunto.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.- Dar cuenta.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Como ya conocen por haberles sido remitido su resumen con la convocatoria, se trata de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante



el periodo comprendido entre los días 15 de noviembre y 28 de diciembre de 2018 (números 423/18 a 496/18), sin perjuicio de cuantas aclaraciones precisen acerca de su contenido, para lo cual y en su caso, se les solicita que señalen los números de orden con que figuran relacionadas en el listado.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sr. Chamorro, ¿la resolución número 450/18?

Alcaldía, se trata de una aceptación de herencia por parte del Gobierno de Navarra. Esta edificación es propiedad de la Hacienda Tributaria del Gobierno de Navarra por aceptación de herencia, renunciada por los legítimos propietarios, y cuando pertenecía a su dueña ya premuerta se le requirió entonces para la reparación parcial de la cubierta por causa del siniestro ocasionado por un camión.

Sr. Chamorro, ¿entonces la resolución nº 451/18 está relacionada con esta?

Alcaldía, sí, cuando se tuvo conocimiento de que el heredero era la Hacienda Tributaria porque lo comunicaron los legítimos herederos al Ayuntamiento.

Sr. Iriarte, la resolución nº 441/18: *“Denegando al Colegio Catalina de Foix la información solicitada relativa a los niños y niñas...”* Yo tengo entendido que el Padrón de Habitantes es público, entonces ¿por qué una escuela pública no puede recibir esa información?

Alcaldía, solo puede disponer de la información padronal la Administración, Policía, Juzgado y Tribunales, siendo aún más restrictiva por sensible la relativa a los menores de edad, hasta el punto de que ha habido alguna sentencia que por comunicar por carta los servicios que prestaba el Ayuntamiento a los empadronados, ha sido condenado algún Alcalde, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales aún más.



Sra. Mendioroz, la resolución nº 444/18, ¿de qué se habló en la Asamblea?

Alcaldía, yo no estuve porque me coincidía con una reunión de la Mancomunidad, pero la propuesta era dar a conocer los pequeños mantenimientos que había que hacer.

Sr. Aizcorbe, la resolución nº 449/18.

Alcaldía, una instancia de _____, trabajadora de la empresa Avanvida, S.L. que gestiona la Escuela Infantil de 0-3 años, en la que manifestaba lo siguiente: *“vemos la necesidad de revisar nuestros salarios”*, para lo que aportaba dos nóminas y solicitaba la revisión de las cantidades destinadas a salarios que contemple el futuro pliego. El Ayuntamiento no tiene ninguna relación con las trabajadoras de Avanvida siendo la adjudicataria la sociedad. Y lo que hizo esta Alcaldía fue dar traslado de esa manifestación al representante legal de la empresa para que tomara nota de ello.

Sr. Aizcorbe, se nos podía leer la resolución nº 490/18, de cómo han quedado finalmente distribuida la subvención a ONG'S.

Presidencia, Sr. Secretario

Sr. Secretario,

<u>ONG</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
Fundación Ítaka Escolapios	Mejorando las condiciones de habitabilidad física de la escuela primaria de Kikonka, República Democrática del Congo.	421'80 €
Fundación Rode	Desarrollo integral de niños y niñas menores de 6 años en Kiambu y Turkana Norte, Kenia.	168'72 €
Asociación Ayudemos a un Niño	Fortalecimiento de la Seguridad del proyecto educativo Finca Jardín en León. Nicaragua.	590'51 €



Manos Unidas	Acceso al agua potable en comunidades rurales de la región de Kara (Togo) Fase VII.	4.217'96 €
Arquitectura sin fronteras Navarra	Rehabilitación del Hogar maternal para hospedaje y alimentación a mujeres con embarazos de alto riesgo "Santa Rosa de Copán".	168'72 €
Asociación Solidaridad Médica España	Proyecto de asistencia sanitaria a las comunidades indígenas del Departamento del Beni, Bolivia.	0'00 €
Fundación Fabre	Formación técnica para mujeres que viven en los alrededores del basurero de la Ciudad de Guatemala.	5.398'99 €
Fundación Juan Bonal	Atención integral para niños y niñas abandonados en el Orfanato de Matruchhaya, India.	506'16 €
Asociación Nuevos Caminos	Grupo de ahorro comunitario y empoderamiento económico de mujeres en Meki, Etiopía.	843'59 €
Narasd Asociación Navarra de Amigos La RASD	Intervención en salud para la población refugiadas saharauí. Campamentos de refugiados Saharauis, Argelia.	3.036'93 €
SED Solidaridad, Educación y Desarrollo	Facilitado el acceso a una educación de calidad y a un seguimiento socio-educativo integral del alumnado, principalmente niñas de primaria y secundaria de Koumra. Chad.	337'44 €
Colectivo El Salvador Elkartasuna	Promoción de la agricultura sostenible, de la equidad del Género y de la protección del medio ambiente en Cinquera y Tejutepeque EL Salvador	2.699'49 €
Fundación Signos Solidarios	Mejora de la atención primaria en salud desde el centro médico social en el barrio de Hanoukope, Lomé, Togo.	168'72 €
Infancia sin Fronteras	Promoción del derecho a la educación básica en el barrio de Naciones Unidas	0'00 €



	Managua.	
--	----------	--

Sr. Aizcorbe, ¿nos lo podría enviar por vía telemática por favor?

Alcaldía, sin problema, a todos los grupos.

Sr. Aizcorbe, la primera página de la resolución 436/18.

Alcaldía, es la antena de telefonía móvil que está en el Camino de Esquíroz, titularidad de Telefónica Móviles España, promotor de la actividad de una Estación Base de telefonía en Cizur Menor, en la parcela 225, que por tratarse de suelo no urbanizable se solicita el informe del Servicio de Ordenación del Territorio sobre la intervención constructiva promovida; y a Ganasa respecto de la actividad, si es clasificada o no. Ganasa ha informado que no es una actividad clasificada, que se trata de una legalización de actividad porque en su día no llevó a cabo ningún procedimiento.

Sra. Mendioroz, la resolución nº 482/18, "*bajas de deudas tributarias por prescripción*", ¿a cuánto ascienden estas deudas que han prescrito?

Sr. Secretario, el importe corresponde a tasas de actividades culturales y deportivas, 249 euros del año 2013, y a tasas de instalaciones deportivas 489 euros de 2014.

Sr. Berjón, la resolución nº 453/18, "*requerimiento a Nasuvinsa para que proceda a la retirada de los residuos existentes en la parcela Nº 7 de Guenduláin*", que luego veo que se repite en la 493/18.

Alcaldía, son casos distintos en la misma parcela, vertidos denunciados por el Agente Municipal y por el Seprona porque hay vertidos de líquidos contaminantes, una infracción de medio ambiente.

Sr. Berjón, cuál es la situación a día de hoy.

Alcaldía, en la resolución 493 se imponen sanciones de 6.000 euros mensuales por ser reincidente Nasuvinsa y con relación a la resolución 453 es



Actas de las Entidades Locales

Toki Entitateetako Aktak

otro tipo de infracción, de la que se ha informado al Gobierno de Navarra porque es el competente en materia medioambiental, para que incoe procedimiento sancionador.

Sr. Chamorro, aclararle a Ángel sobre la 491/18 que ayer estuve allí y los residuos siguen estando al lado de la casa.

Sr. Berjón, hay dos resoluciones con el mismo contenido, la 479 y 480 en la que solicita información los Concejales, Sres. Chamorro y Aizcorbe relativa a la continuidad del Sr. Secretario en su puesto de trabajo. ¿Qué información solicitan?

Alcaldía, el Tribunal Administrativo resolvió acumuladamente los recursos de alzada interpuestos separadamente por aquéllos, retrotrayendo el procedimiento a fin de que dictaminara la Comisión Informativa correspondiente, la cual se encuentra pendiente de señalamiento al día de la fecha en tanto no gane firmeza la resolución del TAN. Entonces estos Sres. lo que decían era que, habiendo declarado el TAN nulo el procedimiento y habiendo cumplido quien les habla los 65 años de edad, podía pedir la prolongación en el servicio activo. Lo que les dice la resolución municipal es que ese supuesto no concurre puesto que la solicitud fue tramitada a su fecha, en plazo, dos meses antes de la fecha de jubilación. Lo que se ha anulado es el procedimiento llevado a cabo por el Ayuntamiento, no por el Secretario, que ya lo solicitó en su momento. Ambos, Sres. Aizcorbe y Chamorro solicitan el informe jurídico que valida la solicitud del Secretario del Ayuntamiento de prorrogar su permanencia en activo hasta la edad de los 70 años y si es que se presentó en la Comisión de Hacienda celebrada el 10 de diciembre de 2018, a todo lo cual se contesta que no.

Presidencia, si no hay más intervenciones sometemos a votación la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario,

Sr. Secretario, se dan por enterados por asentimiento unánime.

Presidencia, muchas gracias, siguiente punto.



3º.- Mociones.-

Presidencia, Para informe tiene la palabra el Sr. Secretario.

Sr. Secretario, «Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el siguiente punto de ruegos y preguntas, advirtiéndose que, previamente a entrar sobre el fondo, deberá el grupo proponente justificar la urgencia y el Pleno ratificar por mayoría absoluta (6) la urgencia de la moción.»

Presidencia, muchas gracias. No proponiéndose por los grupos políticos moción "in voce" alguna, pasamos al último asunto del Pleno.

4º.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, tiene lugar la siguiente:

1.-Sobre adecuación del escalón del paso peatonal del polideportivo de Astráin (Sra. Mendioroz).

Sra. Mendioroz, paseando por el camino que hay entre Muru y Astráin, por la zona peatonal, a la altura del Polideportivo de Astráin, justo cuando llegas a la zona de carretera, cuando el arcén hace una curva en el punto de acceso de los vehículos al aparcamiento, tiene un escalón de entre 10 o 15 cms. de altura, por lo que parecería oportuno adaptar la zona para el tránsito de minusválidos, gente mayor, silletas, etc.

Alcaldía, suponer que eso es acera es mucho. Ya se lo diré a Félix.



I N°/Zk^a 66449

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

2.- Sobre estado de tramitación del expediente del Centro Hípico (Sr. Chamorro).

Sr. Chamorro, cómo está la tramitación del centro hípico?

Alcaldía, Ganasa ha informado favorablemente la apertura de la actividad y ahora queda que el arquitecto cierre el expediente.

3.- Sobre una reclamación frente al Centro Ecuestre por obras en propiedad privada (Sr. Chamorro).

Sr. Chamorro, ¿existe conflicto o litigio entre propietarios colindantes con la hípica?

Alcaldía, los Sres. y , tienen reclamados a la hípica daños en sus fincas de cultivo por la ejecución de movimientos de tierras en sus terrenos, pero no son colindantes porque entre sus fincas y la hípica hay un camino. Es el Concejo el titular del camino.

Sra. Mendioroz, ¿La licencia de actividad del centro hípico es tanto para el centro hípico como para cafetería?

Alcaldía, eso deberá preguntarlo al Arquitecto.

4.- Sobre el calendario de sesiones de pleno y comisiones informativas (Sr. Aizcorbe).

Sr. Aizcorbe, ¿cuándo estará disponible el calendario de plenos y comisiones?

Alcaldía, en cuanto podamos.

5.- Sobre chabolismo en terrenos frente a Aspace (Sr. Aizcorbe).

Sr. Aizcorbe, observo desde hace unos meses un discreto chabolismo creciente en terrenos del Ayuntamiento; pequeñas chabolas de labranza que



van proliferando, que van ocupando más terreno, que las van cubriendo, que ponen depósitos de agua, que ponen en la carretera de acceso a esos lugares una cadena, etc. por ejemplo frente a Aspace hay 8 o 10.

Alcaldía, si nos pasas los puntos donde es ya le diremos.

6.- Sobre la caída de una persona mayor en la Plaza de Baltxarran de Cizur Menor (Sr. Aizcorbe).

Sr. Aizcorbe, hubo una caída por causa del hielo de una persona mayor en la Plaza Baltxarran, donde la farmacia, tuvo una lesión y comentamos de instalar una barandilla.

Alcaldía, se trata de un espacio privado porque abajo tienen garajes, lo estuvimos mirando.

7.- Sobre la instalación de una barandilla en la Plaza de Baltxarran de Cizur Menor (Sr. Chamorro).

Sr. Chamorro, complementando lo dicho por el Sr. Aizcorbe, aun siendo propiedad privada siempre se podrá recomendar a la propiedad que instale una barandilla para las escaleras.

Alcaldía, hablaremos con el Concejo a ver que se puede hacer porque es una zona que genera muchos problemas.

8.- Sobre la existencia de un escalón al entrar y salir del frontón de Cizur Menor (Sr. Aizcorbe).

Sr. Aizcorbe, por el Camino de Santiago se circula en bicicleta, sin barreras arquitectónicas, hasta llegar a la entrada y salida del frontón de Cizur Menor, donde está la Casa Concejil de Cultura, que tiene un escalón, cuya eliminación con un coste mínimo favorecería mucho a los miles de ciclistas a lo largo del año.

Alcaldía, se lo trasladaremos al Concejo.



9.- Sobre la eliminación de zarzas para visibilidad en una curva de la carretera de Sagüés (Sr. Berjón).

Sr. Berjón, la carretera de Sagüés tiene dos curvas muy pronunciadas de 90 grados y con un radio pequeño. Una, cuando se llega a la parte más alta del Pueblo, en la que un talud de tierra impide la visibilidad. Se habló en su día y repetidamente con el dueño para explanarlo, pero se opone porque dice que pierde terreno, circunstancia que se resolvió instalando un espejo que, si bien no la resuelve completamente, palía en cierta manera la falta de visibilidad. En la parte de abajo, justo a la altura de una nave, hay otra curva muy pronunciada en la que tampoco hay visibilidad porque en el lado izquierdo hay unas zarzas muy crecidas, que bastaría con quitarlas con una excavadora.

Alcaldía, se lo diremos a Félix, si no limpia la curva el Gobierno de Navarra.

10.- Sobre recepción de la convocatoria de sesión por correo electrónico (Sr. Iriarte).

Sr. Iriarte, para volver a pedir por favor que a mí por lo menos se me deje de mandar la convocatoria de pleno en papel y se me mande por correo electrónico, siendo la forma de demostrar que uno lo ha recibido es respondiendo al correo. Y vuelvo a proponer que los documentos que pesan mucho se remitan vía google drive, porque insisto que tener al alguacil de recadista, no sé creo que tendrá otros quehaceres.

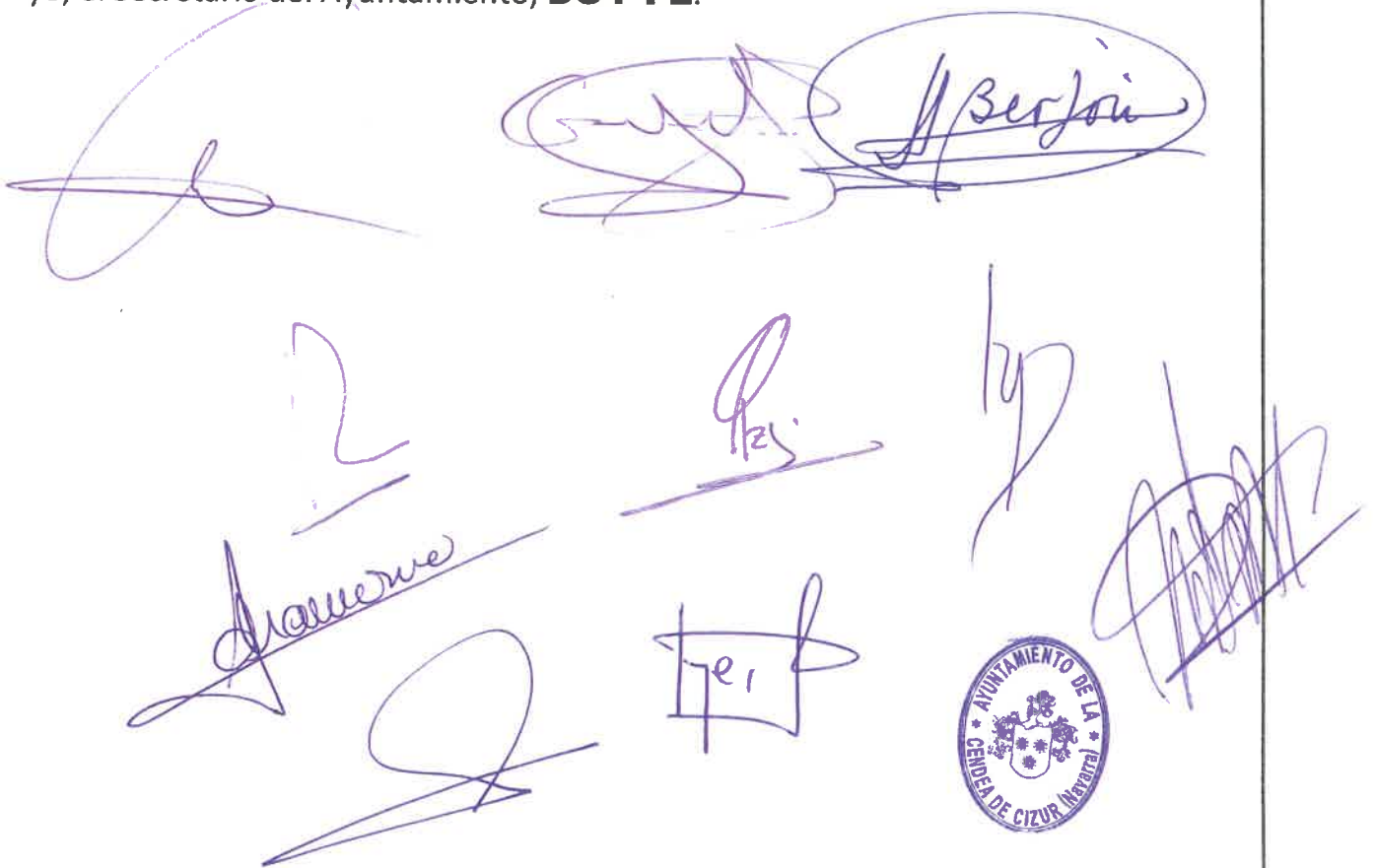
Alcaldía, Sr. Iriarte el problema siempre es el mismo que es manido ya, comentado aquí, si todos ustedes recibieran a un tiempo, por ejemplo la convocatoria del pleno y los asuntos que se van a debatir y no hubiera problemas con correos que se devuelven porque pesan mucho, se recibieran con normalidad los correos electrónicos, no como el Sr. Berjón, por ejemplo, que tiene problemas de señal, cuando oficialmente sí tiene que constar porque lo dice la ley y porque es obligatorio, que se ha recibido en plazo, en tiempo y forma, la convocatoria del Pleno; por eso realmente el único documento que se les entrega a papel es el del Pleno, el expediente de la sesión, otras veces que piden documentos, como Vd. mismo, se le han enviado por correo electrónico.

Sr. Iriarte, a nivel personal pido por favor que a mí se me mande siempre, no puntualmente.

Alcaldía, pero también en papel.

Sr. Iriarte, de acuerdo.

DILIGENCIA, para hacer constar que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:20 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que yo, el Secretario, extiendo la presente Acta en quince pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie I, hojas n^{os} 66445 a 66450 inclusive, escritos por ambas páginas selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, **DOY FE**.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones below. One signature is circled and contains the name 'Berjón'.

